



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
11 de Enero de 2023

SRES. ASISTENTES: Presidenta: D ^a .Carmen Herrera Coronil ----- Concejales-Ttes. Alcalde: D ^a .M ^a .Cayetana Rguez.Mestre D.Antonio de la Rosa Schez. D.Fernando Rguez. Villalobos D ^a .Josefa Guerra Regatero D.Francisco.A. Cordon Vera ----- Secretaria Acctal.: D ^a .Ana M. ^a Chaves Villadiego	En Castilleja de la Cuesta a once de enero de dos mil veinticuatro, siendo las 11:00 horas, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con la asistencia del resto de Tenientes de Alcalde al margen citados, se reúne de forma presencial, 2 ^a convocatoria en la Sala de Juntas, siendo citados al efecto con la antelación y forma determinadas reglamentariamente.
--	---

Preside la sesión D^a. Carmen Herrera Coronil, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, y con la asistencia del Sra. Secretaria Acctal. D^a. Ana M.^a Chaves Villadiego.

La Presidenta declara constituida la Junta de Gobierno pasando al estudio de los puntos del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 11 DE ENERO 2024.

De orden de la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión de referencia, la cual es aprobada por unanimidad de sus miembros, sin enmiendas.

2.-PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL SOBRE LA APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE TARIFA ESPECIAL DE LA TASA DE RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS 2024.

Por la Delegada de Bienestar Social D^a.María Cayetana Rodríguez Mestre, se presenta la propuesta de aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos de tarifa especial de la tasa de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos para el ejercicio 2024.

Visto el informe emitido por la Trabajadora Social D^a. Rocío Delgado Carreras Delegación de Bienestar Social, en referencia a la Tarifa Especial de la Tasa de Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos 2024, que los contribuyentes que se relacionan en el Anexo I de dicho informe se pueden acoger a la bonificación por reunir los requisitos recogidos en la Ordenanza Fiscal reguladora de la mencionada tasa, asimismo en dicho informe se relacionan los contribuyentes excluidos por no cumplir dichos requisitos.



A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguiente acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos de Tarifa Especial de la Tasa de Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos 2024, que se recoge en el Anexo I que se adjunta al Informe elaborado por la Trabajadora Social de la Delegación de Bienestar Social.

SEGUNDO: Trasladar el presente acuerdo a los Departamentos correspondientes para la tramitación y efectos que procedan.

TERCERO: Publicar el anuncio correspondiente en los Tablones de Anuncios Municipales, en la página Web del Ayuntamiento así como en otras Redes Sociales de difusión.

3.- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL SOBRE AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

- Beneficiarios (01)
- Importe 500 €

4.-ASUNTOS URGENTES.

4.1.- PROPUESTA SOBRE ESTABLECIMIENTO DE PRECIO PUBLICO PARA "TALLERES POPULARES" DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA.

Por la Tte. Alcalde y Delegada Municipal de Gestión Económica y Hacienda, D^a. M^a. Angeles Rodríguez, se propone establecer modificación de los Precios Públicos de los Talleres Populares.

Vista la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, en sesión celebrada el día 26 de Julio de 2017 se aprobó el acuerdo de determinación de precios públicos de Talleres Populares, publicado en el BOP de la Provincia número 188 de fecha 16 de Agosto de 2017.

Visto que consta en el expediente memoria económica financiera justificativa sobre la necesidad de modificación del Acuerdo de precios públicos adoptado con anterioridad e intervenido y conforme la Interventor General.

Visto el que artículo 10 de la citada Ordenanza establece que la competencia para el establecimiento, modificación y fijación de la cuantía de los precios públicos estará atribuida a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo previsto en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, 5



de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que el establecimiento, fijación o modificación de la cuantía de los precios públicos deberá efectuarse mediante propuesta de acuerdo de la Concejal Delegada interesada en el establecimiento, fijación o modificación de la cuantía del precio público, que deberá ir acompañada de la Memoria económico-financiera, Informe de la Intervención y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Visto el informe de la Secretaría General y la conformidad de la Intervención Municipal y los documentos obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno, pues, enterada del asunto y por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del acuerdo de determinación de precios públicos de Talleres Populares, publicado en el BOP de la Provincia número 188 de fecha 16 de Agosto de 2017, según se describe a continuación, manteniéndose invariable el resto del Acuerdo:

B. Precios públicos de los Talleres Populares.

- Todos los talleres populares de 4 horas/semanales tendrán una tarifa de 20€/mes.
- Todos los talleres populares de 3 horas/semanales tendrán una tarifa de 18€/mes.
- Todos los talleres populares de 2 horas/semanales tendrán una tarifa de 16€/mes.
- Todos los talleres populares de 1 horas/semanales tendrán una tarifa de 14€/mes.

Al importe resultante de dichas tarifas, se le aplicarán los impuestos que correspondan en su caso.

Si se establece un taller donde se necesiten materiales o equipos extra para la realización del mismo y no son aportados por el participante se podrá fijar un precio público distinto cumpliendo con lo dispuesto en el art. 11 de la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos del municipio de Castilleja de la Cuesta.

C. Declaración de costo sobre precios públicos.

La potestad de fijación de los precios públicos recae en las propias entidades locales como indica el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Una vez determinado la tarifa de los Talleres Populares por la Junta de Gobierno Local



con la delegación expresa del pleno, art 47.1 del RDL antes mencionado.

El régimen de gestión establecido es mediante contrato de servicios.

Los precios públicos no cubren el coste del servicio al considerarse los mismos de interés general debido a la amplia demanda ciudadana de los servicios prestados, la contribución a los fines promocionales de la Cultura y la contribución a la conciliación de las familias.

Los costes indirectos de los talleres serán asumidos por el Ayuntamiento, tal cual se venía realizando en años anteriores.

E. Cuadro de precios.

A continuación definimos los talleres populares con las horas por semana y el importe por cada uno de los talleres al mes.

Actividad	Importe
Talleres de 4h/sem.	20€
Talleres de 3h/sem.	18€
Talleres de 2h/sem.	16€
Talleres de 1h/sem.	14€

La fecha de realización de los talleres se establecerá dentro del año natural.

F. Régimen de precios y exigencia de depósito previo.

a.i.3 A la solicitud de participación de los diferentes talleres, se deberá aportar el ejemplar para la administración de impreso de autoliquidación.

a.i.4. En el caso de que la demanda supere las oferta de plazas (20 plazas), el criterio para su ordenación y, por tanto, exclusión del exceso de cupo será la fecha y hora del abono de precios.

a.1.5. La demanda mínima para la realización de cualquier taller será de 15 personas. En caso de no alcanzarse la cifra establecida, el taller no será realizado.

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su general conocimiento, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento del artículo 45.1 a de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Adminis-



traciones Públicas, por tratarse de un acto que tiene por destinatarios a una pluralidad indeterminada de personas.

TERCERO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a los servicios de Intervención General, a la Secretaría Municipal, a la Delegación de Cultura y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento, toma de razón y efectos oportunos.

5.- INFORMACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, a las 12:55 horas, de la cual se extiende la presente Acta, de la que como Secretaria certifico y doy Fe.

Vº.Bº.

La Alcaldesa-Presidenta.

La Secretaria Acctal.